650_

DECRETO Nº

TEMUCO, 2 7 ABR. 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 05 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: RICARDO HUMBERTO INOSTROZA GUTIERREZ

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Apoyar la Unidad de Farmacia en el Centro de Salud Familiar Villa Alegre, lo que contempla:

- Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad
- Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas
- Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho
- Preparación de pre envasado de medicamentos diarios
 Entrega de medicamentos a los usuarios.

Monto Mensual	2 cuotas : de 1 ^{era} \$404.100 y 2 ^{da} \$484.919	Monto Total	\$889.019
Período desde	05.04.2021	Hasta	31.05.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Fondo De Farmacia FOFAR (CESFAM Villa Alegre)	
Centro de Costo	32.12.02.		

2.- El monto total a refrendar con cargo al tem\21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$889.019.- (ochocientos ochenta y nueve mil diecinueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JESE/MINM / MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA

ALCALDE

35 14/14.04. 23517